



RC-12585

**AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA****Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo**

*EXTRACTO DE LAS BASES DE CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS PARA FINANCIAR GASTOS DE ELECTRICIDAD EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, APROBADAS POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 20 DE OCTUBRE DE 2022*

BDNS (Identif.): 654778

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/654778>)

**Objeto.**

El objeto de la convocatoria es establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva y con destino a subvencionar gastos básicos de electricidad a personas físicas empadronadas en Segovia, que sean arrendatarias o propietarias de viviendas situadas en el municipio de Segovia.

1. Solo se subvencionarán los gastos de electricidad de la vivienda habitual.
2. Solo se concederá una ayuda por vivienda.
3. Se concederá para la vivienda en la que esté empadronado el solicitante y su unidad de convivencia.

**Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas personas físicas propietarias o copropietarias de una vivienda o titulares de un contrato de arrendamiento.

A efectos del cómputo de la procedencia de la ayuda, se tendrán en cuenta los ingresos de **toda la unidad de convivencia**, entendiéndose por unidad de convivencia/familiar todas las personas que residan en el mismo domicilio, con independencia de su grado de parentesco.

La renta de la unidad de convivencia beneficiaria no deberá superar los siguientes umbrales máximos:

<b>MIEMBROS UNIDAD CONVIVENCIA/FAMILIAR</b>	<b>CÓMPUTO TOTAL DE INGRESOS ANUALES</b>
1 miembro	Entre 10.943,48 €/año y 12.564,73 €/año (desde 1,35 IPREM hasta 1,55 IPREM 2022)
2 miembros	Entre 12.564,74 €/año y 13.375,36 €/año (desde 1,55 IPREM hasta 1,65 IPREM 2022)
3 miembros	entre 13.375,37 €/año y 13.780,67 €/año (desde 1,65 IPREM hasta 1,70 IPREM 2022)
4 miembros	entre 13.780,68 €/año y 14.185,99 €/año (desde 1,70 IPREM hasta 1,75 IPREM 2022)
5 miembros	entre 14.186,00 €/año y 14.591,30 €/año (desde 1,75 IPREM hasta 1,80 IPREM 2022)
6 miembros o más	entre 14.591,31 €/año y 14.996,61 €/año (desde 1,80 IPREM hasta 1,85 IPREM 2022)

**Gastos subvencionables**

Se subvencionarán gastos correspondientes a suministros energéticos de electricidad del año 2022, hasta un importe único y máximo de 350, por lo que para valorar la procedencia de la ayuda, se aportarán los recibos justificativos de los consumos en los meses anteriores a la fecha de convocatoria por importe de 350 euros.

**Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación es de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP de Segovia.

**Exposición pública de las bases completas.**

Las bases completas de la convocatoria, las encontrará expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Web Municipal ([www.segovia.es](http://www.segovia.es)), sede electrónica ([www.sede.segovia.es](http://www.sede.segovia.es))

Segovia, a 20 de octubre de 2022.— La Alcaldesa, Clara María Martín García.

---